Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Nota UOC N° 50 /2017

Asunción, 09 de enero de 2017

Señores:
S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta Martínez
Saturio Ríos c/ Toribio Ocampo – San Lorenzo
Teléf.: 021 – 528 342
RUC N° 1540542-7
Presente

REF.: Contratación Directa Ad Referéndum **"Adquisición de Insumos de Cafetería – Segundo llamado"**

Me dirijo a Ustedes a fin de informarles que conforme a la Resolución F.G.E. Nº 48 de fecha 5 de enero de 2017, se ha declarado **DESIERTO** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA"**, llevado a cabo en fecha 6 de diciembre de 2016.

La correspondiente declaración desierta se detalla en la Resolución mencionada, la que se adjunta a la presente nota.

Sin otro particular, me despido muy cordialmente.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones

Ministerio Público — Unidad Operativa de Contrataciones
Firma:
Aclaración:
C.I.:
Fecha: Hora:
Sello:

Devolver Acuse al Dpto.: Contrato

RE: CD Adq. de Insumos de Cafetería

Nancy Escobar<nancy-933@hotmail.com>

mar 10/01/2017 11:19

Para Angel Ramon Silva Balcazar <asilva@ministeriopublico.gov.py>;

Ok muchas gracias...recibidooo

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.

-------- Mensaje original --------
De: Angel Ramon Silva Balcazar <asilva@ministeriopublico.gov.py>
Fecha: 10/01/2017 9:55 AM (GMT-04:00)
Para: nancy-933@hotmail.com
Asunto: CD Adq. de Insumos de Cafetería

Bs Ds

Adjunto Nota UOC N° 50/2017 y Resolución FGE N° 48 de fecha 5 de enero de 2017, a través de ésta última se declara DESIERTO el llamado a CD "Adquisición de Insumos de Cafetería".

Favor si puede dar acuse al presente correo.

Atte.

CP. Angel Silva Balcázar
Jefe de Dpto. de Administración de Contratos
Unidad Operativa de Contratación
021 - 445 381 / 021 - 415 6400 Int. 6611
Chile c/ Jejuí - Bloque 8
Asunción - Paraguay
www.ministeriopublico.gov.py

El contenido de este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del remitente y no comprometen al Ministerio Público.
Responsabilidad del Funcionario (Art.44 - Inc.14): Utilizar los recursos del Ministerio Público para fines no institucionales constituyen una Falta Grave y podrá ser sancionada como tal, siempre que su conducta no produzca consecuencia de mayor gravedad. *Reglamento Interno del Ministerio Público – Publicado en enero de 2011.*